



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Existe en nuestro país un marcado deterioro del estado de transitabilidad de las rutas, y nuestra Provincia no es ajena a esta situación.

Es por ello que se propone que, a nivel provincial, las autoridades competentes tomen las medidas necesarias para prevenir y evitar los accidentes.

Existen algunas causas que adquieren mayor significación en el tema seguridad del tránsito, y a determinados organismos del estado les cabe mucha responsabilidad. Entre las que adquieren mayor significación, destacamos:

- Señalamiento: En las rutas de la provincia se observa deficiencia, ya sea por ausencia y/o deterioro, el "destruir señales es delito" no está lo suficientemente internalizado en algunos sectores de la población.
- Estado de la cinta asfáltica: Ante la falta de presupuesto para un plan sistemático de reconstrucción del asfalto, se hace necesario un programa intensivo de reparación de rutas que incluya bacheos de buena calidad y reparación de banquetas.
- Control vehicular: Es conveniente intensificar el control de vehículos que no reúnen las condiciones de transitabilidad, observándose, entre otras, ausencia de luces reglamentarias, fundamentalmente en las áreas rurales próximas a los centros urbanos; también los vehículos de carga que exceden los pesos autorizados con el consiguiente deterioro rápido del asfalto.

Para la presente temporada está previsto una mayor circulación por las rutas relacionadas con las zonas turísticas, en función de algunos cambios de hábitos de la población, producto de la situación mundial y la consiguiente disminución del tráfico aéreo. En virtud de una mayor seguridad, es conveniente tomar los recaudos con la debida anticipación.

Con estas acciones, no solo estaremos dando mejores condiciones de transitabilidad, sino que estaremos aportando a la presencia de una mayor cantidad de turistas, con el correspondiente desarrollo de la actividad económica relacionada.

Por ello.

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Dirección Provincial de Transporte - Vial Rionegrina S.E. - Policía de la Provincia- que en el marco de la Ley Nacional n° 24.449 y Ley Provincial n° 2492 -Ley de Tránsito- ante el incremento de tránsito del período estival, se realicen las previsiones necesarias para prevenir los accidentes de tránsito y garantizar la seguridad en las rutas en ámbito provincial, a través de la instalación del señalamiento adecuado faltante y reposición de los dañados, la reparación de las rutas deterioradas y un aumento del control de tránsito de vehículos en condiciones no reglamentarias.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Bloque de Legisladores
Provinciales LAPRIDA 39 - C.P. 8500 - VIEDMA - RÙO NEGRO -
REP
BLICA ARGENTINA TELEFAX 02920 - 424820/424661 E-MAIL:
bloquempp@impsat1.com.ar